

525  
DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2024

ZAPALLAR, 14 FEB 2024

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N° 56/2024, que aprueba programación de horas extraordinarias correspondientes para el mes de enero de 2024..
3. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
4. Certificado emitido por Rodrigo Navas Ugarte, Administrador de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que informa que la funcionaria Paulina Maldonado Pinto, realizó horas extraordinarias el mes de enero de 2024.

**DECRETO:**

1° **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de enero de 2024, de los funcionarios de Planta y Contrata individualizados a continuación:

RUT	NOMBRE	No. Hrs 25%	No. Hrs. 50%
	MALDONADO PINTO PAULINA	30	6



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
RRHH

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.**



*[Handwritten signature]*  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**Rodrigo Navas Ugarte**  
 POR ORDEN DEL ALCALDE

**Distribución:**

- 1.- Secretaría Municipal
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- Oficina de Transparencia
  - 4.- Archivo Recursos Humanos
- POD / CTL / SEC / RRHH / mvs

V.Z.C.